



# DIARIO OFICIAL

## DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

#### ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

##### 12.<sup>a</sup> SECCION

Exmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de mayo último, participando que, por la urgencia del caso, se han acortado los plazos de publicación de los anuncios para la convocatoria de proposiciones, con objeto de arrendar locales para depósitos y almacenes de los artículos de pienso y material de utensilios en Reus, con arreglo á la real orden de 2 de mayo de 1876, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ASCENSOS

##### 4.<sup>a</sup> SECCIÓN

Exmo. Sr.: Para ocupar las vacantes de plantilla ocupadas en el mes próximo pasado en el cuerpo de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al médico primero graduado, segundo efectivo, D. Antonio Herrando y Hernández, que sirve en el segundo batallón del regimiento Infantería de Canarias, figura el número uno en la escala de su clase y está declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la

efectividad de 24 de mayo último. Asimismo se ha servido disponer S. M., que ingrese en dicho cuerpo, en clase de médico segundo y con la antigüedad de esta fecha D. Enrique Solano y Alemany, opositor aprobado á quien se concedió derecho á ingreso por real orden de 17 de mayo último (D. O. número 61); y, por último, que ingrese en servicio activo, obteniendo colocación, en el turno correspondiente, el médico mayor personal, primero efectivo, Don Domingo González de Linares, que, procedente de Ultramar, se halla en esta corte en situación de reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### 5.<sup>a</sup> SECCION

Exmo. Sr.: En vista dí la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en ese Instituto del cargo de V. E., al capitán y subalternos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Aurelio Posseti Delgado y concluye con D. Juan de la Fuente Martínez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Provincias Vascongadas, Burgos, Galicia, Granada, Navarra y Extremadura.



Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el inspector médico de primera clase **D. Saturnino Lucas y Lucas**, inspector de Sanidad Militar del distrito de Galicia, y el de la propia clase **D. José Pérez Muñoz**, director del Hospital militar de Vitoria, en comisión del servicio en esta corte, cambien entre sí de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Galicia y Provincias Vascongadas.

#### 7.ª SECCION

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.760, que V. E. dirigió a este Ministerio en 7 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el regreso á la Península, dispuesto por V. E. del jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se publica, que principia con D. José Ripoll López y termina con D. Simeón Hernández Conde, con objeto de que se les ponga en posesión del empleo inmediato que le correspondido obtener en la propuesta del mes de septiembre del año próximo pasado y sucesivas; en la inteligencia, de que á excepción del comandante tienen derecho al pasaje por cuenta del Estado, en atención á que han cumplido el tiempo de obligatoria pertenencia en Ultramar; debiendo el citado jefe reintegrar el pasaje de ida á esa isla por no haberlo devengado; siendo bajas en esa Antilla y altas en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### Relación que se cita

##### Comandante

D. José Ripoll López

##### Primeros tenientes

D. Isabel Serrano Fernández.

» Juan Granell Belmonte.

» Simeón Hernández Conde.

Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.720, que V. E. dirigió a este Ministerio en 8 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido á bien aprobar el nombramiento de juez instructor permanente de causas de esa Capitanía General, hecho por V. E. á favor del comandante de Infantería **D. Manuel Justiz Bottino**, en la vacante producida por pase á otro destino del de igual clase y arma **D. Leopoldo Ortega Delgado**, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.734, que V. E. dirigió a este Ministerio en 5 de abril último, participando que á petición del Capitán de Infantería **D. José Sanjurjo Izquierdo**, ha dispuesto su regreso á la Península con el objeto de que se le ponga en posesión del empleo de comandante, que le ha correspondido obtener en la propuesta del mes de septiembre del año próximo pasado el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en la inteligencia, de que el interesado no tiene derecho a pasaje por cuenta del Estado, por no haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; siendo baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtiene colocación.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

#### 8.ª SECCION

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las 29'40 pesetas de gastos originados en el Repuesto general y Archivo de Caballería de Alcalá de Henares en el mes de abril último, se sufraguen por el capítulo 13, artículo único «Gastos diversos del presupuesto de la Guerra», como igualmente los que se originen en lo sucesivo, que no excederán de 30 pesetas mensuales; debiendo incluirse, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, la cantidad que se considere necesaria para esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## INDEMNIZACIONES

## 7.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 9 de septiembre de 1892, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con D. Francisco Bruna Sánchez y termina con D. Rafael Linares Casals; declarándose indemnizables, por cuenta del Estado, con los beneficios que determina el reglamento vigente, á excepción de las desempeñadas por el teniente co-

ronel D. Joaquín Bosch Abril, comandante D. Enrique Vázquez Sánchez, y capitán D. Arturo Vera Arteaga, por las cuales deben percibir los interesados una gratificación de la mitad de sus respectivos sueldos, que les será abonada, por el cuerpo en que sirven, con cargo al fondo que V. E. determine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SACARÍA DOMÍNGUEZ

## Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	... 860	NOMBRES	Artículos	10 y 11
Y comisiones de 1892	M. V. A. 10 de	... 10 y 11	... 10 y 11	10 y 11
EM. 10 de setiembre	V. E. 10 de	... 10 y 11	... 10 y 11	10 y 11
Infantería	Capitán	D. Francisco Bruna Sánchez	Vocal de consejo.	10 y 11
Idem	Primer teniente	D. Gregorio San Martín Ferrer	Instruir diligencias.	10 y 11
Idem	Soldado	Melchor March Font	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Cab. o sargento	D. Tomás Molina García	Vocal consejo.	10 y 11
Idem	Otro	D. Pedro Alzamora Torres	Instruir diligencias.	10 y 11
Idem	Cabo	Felipe Quivira	... 22	22
Idem	Comandante	D. Francisco Figueroa Valdés	Juez consejo.	10 y 11
Idem	Primer teniente	D. Pascual Rico Pitarch	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Sargento	Braulio Arquero	Instruir diligencias.	22
Idem	Capitán	D. Tomás Molina García	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Soldado	José Merogro Vega	... 22	22
Administración Militar	Oficial primero	D. Arturo Longorría Campó	Subastas.	10 y 11
Caballería	Primer teniente	D. Rafael Leal González	... 10 y 11	10 y 11
Infantería	Cabo	Leopoldo Beada Gómez	... 22	22
Idem	Capitán	D. Celestino Rubiera Pidal	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Soldado	Juan Raimundo Santos	... 22	22
Idem	Primer teniente	D. Antonio Mercado Ramos	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Sargento	Basilio Martínez Saiz	... 22	22
Idem	Primer teniente	D. José Sebán Quintero	Instruir diligencias.	10 y 11
Idem	Cabo	Emilio Puebla Raya	... 22	22
Idem	Primer teniente	D. Miguel Lucas Rico	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Soldado	José Capo Gilabert	... 22	22
Caballería	Primer teniente	D. José González Beaumont	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Cabo	Félix de la Rosa Rey	... 22	22
Infantería	Capitán	D. Celestino Rubiera Pidal	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Soldado	Juan Raimundo Santos	... 22	22
Idem	Teniente coronel	D. Joaquín Bosch Abril	Adquirir caballos en subasta.	... 10 y 11
Idem	Capitán	D. Arturo Vega Arteaga	Defensor extrisa.	... 10 y 11
Caballería	Otro	D. Enrique Díaz Tejero	Gobernador civil.	10 y 11
Ingenieros	Maestro de obras	D. Cándido Toledo Silveira	Diligencias judiciales.	10 y 11
Idem	Primer teniente	D. Enrique Tornavida	... 10 y 11	10 y 11
Infantería	Otro	D. António Mercado Ramos	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Sargento	Basilio Martínez	... 22	22
Idem	Primer teniente	D. Eduardo Tapias Tellería	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Capitán	D. Vicente Patiño Rodríguez	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Primer teniente	D. Miguel Llues Riba	... 10 y 11	10 y 11
Caballería	Capitán	D. Manuel Maríño Díozal	Vocal consejo.	10 y 11
Infantería	Teniente coronel	D. Federico Blandony González	Presidente idem.	10 y 11
Guardia Civil	Capitán	D. Juan Cepedana Argüelles	Vocales idem.	10 y 11
Infantería	Otro	D. Pedro María Rofrío	Desembarco de legatarios.	10 y 11
Idem	Otro	D. Enrique Brusilla Gil	Vocal consejo.	10 y 11
Idem	Comandante	D. José Menéndez Escolar	Reconocer el cuartel.	10 y 11
Idem	Primer teniente	D. Ramón Rodríguez de Rivera	Diligencias judiciales.	10 y 11
Idem	Comandante	D. José Menéndez Escolar	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Cabo	D. Ángel Pérez	... 22	22
Ingenieros	Ededor	D. Tomás Flores Flores	Entregar una charta.	10 y 11
Cuerpo Juzgador	Jefe del juzgador	D. Vicente Castro Hernández	Asesorar un consejo.	10 y 11
Idem	Otro	D. Luis Jiménez Gómez	... 10 y 11	10 y 11
Ingenieros	Maestro de obras	D. Rodolfo Maruri Guilló	... 10 y 11	10 y 11
Infantería	Primer teniente	D. Gregorio San Martín Ferrer	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Soldador	D. Melchor March Font	... 22	22
Idem	Comandante	D. Enrique Vázquez Sánchez	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Capitán	D. Arturo Vera Arteaga	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Otro	D. Vicente Patiño Rodríguez	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Soldado	D. Antonio González Fernández	... 22	22
Idem	Capitán	D. Celestino Rubiera Pidal	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Soldado	D. Francisco Sierra Villalba	... 22	22
Idem	Primer teniente	D. Ignacio Duerta Oribe	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Soldado	D. Tomás Jover	... 22	22
Idem	Primer teniente	D. Gregorio San Martín Ferrer	... 10 y 11	10 y 11
Idem	Soldado	D. Melchor March Font	... 22	22

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento	Comisiones desempeñadas
Infantería.	Coronel.	D. Vicente Villanueva Cabedo.	10 y 11	Vocal consejo.
Caballería.	Capitán.	» Pascual Herrera Ortega.	10 y 11	Vocal consejo.
Idem.	Cabo.	Edmundo García Sáez.	22	Diligencias judiciales.
Idem.	Primer teniente.	D. José González Bernard.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Cabo.	Félix de la Rosa Rey.	22	Diligencias judiciales.
Idem.	Primer teniente.	D. José González Bernard.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Cabo.	Félix de la Rosa Rey.	22	Diligencias judiciales.
Cuerpo Jurídico.	Teniente auditor.	D. Manuel González Cabrera.	10 y 11	Asesores consejables; asesores de la Comisión de Casos.
Guardia Civil.	Capitán.	» Antonio Fernández Pineda.	10 y 11	Vocal idem.
Administración Militar.	Oficial primero.	» Rafael Tináres Casals.	10 y 11	Subasta.

Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en su escrito de 4 de agosto de 1892, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con D. Gregorio San Martín Ferrer y termina con D. Luis Robres Guardabrazo; declarándolas indemnizables con los bene-

ficios que determinan los artículos del reglamento vigente que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita.

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento	Comisiones desempeñadas
Reg. Inf.º María Cristina.	Primer teniente.	D. Gregorio San Martín Ferrer.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Soldado.	Melchor March Font.	22	Diligencias judiciales.
Idem de Cab.º de Pizarro.	Primer teniente.	D. José María González Benísof.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Cabo.	Félix de la Rosa Rey.	22	Diligencias judiciales.
Reg. Inf.º María Cristina.	Primer teniente.	D. Gregorio San Martín Ferrer.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Soldado.	Fermín Díaz López.	22	Diligencias judiciales.
Inf.º—Comisión activa.	Comandante.	D. Juan Balbás Vela.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.—Idem.	Primer teniente.	Dionisio Biancho.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.—Idem.	Teniente coronel.	» Rafael Rosado.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.—Idem.	Primer teniente.	Luis Fontanet.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Guardia Civil.	Capitán.	Feliciano de Francisco López.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Otro.	Dionisio Juan Pérez.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Reg. Inf.º de Alfonso XIII.	Primer teniente.	Antonio Mercado Ramos.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Cabecero.	Gregorio Robledo.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Comisión activa.	Comandante.	D. Francisco Figueras Vahlés.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Administración Militar.	Oficial 1.º	» Adolfo Ballestra Trichán.	24	Cobrar heredamientos.
Comisión activa.	Comandante.	José Menéndez Escobar.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Reg. de María Cristina.	Cabo.	Angel Paredes Trillo.	22	Diligencias judiciales.
Idem.	Primer teniente.	D. Manuel Álvarez Martínez.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Cabo.	Andrés Cuesta Vega.	22	Diligencias judiciales.
Idem de Alfonso XIII.	Primer teniente.	D. Antonio Mercado Ramos.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Cabo.	Gregorio Robledo.	22	Diligencias judiciales.
Idem.	Primer teniente.	D. Eduardo Tapia Téllez.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Sargento.	Fermín Santa Lucía Expósito.	22	Diligencias judiciales.
Inf.º—Comisión activa.	Primer teniente.	D. José Sabán.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Reg. Inf.º de la Habana.	Cabo.	Emilio Puebla Payá.	22	Diligencias judiciales.
Inf.º—Comisión activa.	Primer teniente.	D. José Sabán.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Reg. Inf.º de la Habana.	Cabo.	Emilio Puebla Payá.	22	Diligencias judiciales.
Idem id. María Cristina.	Primer teniente.	D. Gregorio San Martín Ferrer.	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.	Soldado.	Melchor March Font.	22	Diligencias judiciales.
Idem id. Alfonso XIII.	Capitán.	D. Enrique Bualle Gil.	10 y 11 (9)	Vocal de un Consejo de guerra.
Idem.	Otro.	El mismo.	10 y 11 (9)	Vocal de un Consejo de guerra.
10.º Eón. Art.º de Plaza.	Primer teniente.	D. José Marchesst.	10 y 11	Practicar diligencias judiciales.
Idem.	Sargento.	Antonio Payats.	10 y 11	Consultar causa.
Reg. María Cristina.	Comandante.	D. Patricio Giralt Malanca.	10 y 11	Reconocer caballo.
Caballería Hernán Cortés.	Profesor veterinario.	» Ricardo Chagüeada López.	10 y 11	Compra de establos.
Reg. María Cristina.	Comandante.	» Patricio Giralt Malanca.	10 y 11	Reconocer cuarto.
Idem.	Capitán.	» Enrique Gil Cruz.	10 y 11	Instruir diligencias.
Ingenieros.	Maestro de obras.	Carlos Cadalso Gisbert.	10 y 11	Consejo guerra.
Comisión activa.	Capitán.	D. Pedro Alzamora Fons.	10 y 11	Consejo guerra.
Reg. María Cristina.	Cabo.	Felipe Quivira.	22	Consejo guerra.
Guardia Civil.	Primer teniente.	D. Mauricio Merino Reivamba.	10 y 11	Consejo guerra.
Reg. de la Habana.	Capitán.	» Angel Ortega Echevarre.	10 y 11	Consejo guerra.
Idem.	Otro.	» Ricardo Jiménez Esnal.	10 y 11	Consejo guerra.
Idem.	Otro.	» Luis Robres Guardabrazo.	10 y 11	Consejo guerra.

Armas o Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento	Comisiones desempeñadas
Comisión activa.....	Primer teniente .....	D. Ramón López Rivas.....	10 y 11	Instruir diligencias.
Reg. María Cristina.....	Cabo .....	Andrés Cuesta Vega .....	22	Adquirir cabildos.
Idem.....	Teniente coronel .....	D. Joaquín Bosch Abril .....		
Idem.....	Capitán .....	» Arturo Vera Arteaga .....		
Comisión activa.....	Otro .....	» Celestino Eubiera Pidal .....	10 y 11	Instruir diligencias.
Reg. María Cristina.....	Soldado .....	Juan Raimundo Santos .....	22	Cambiar armamento.
Idem de Simancas.....	Primer teniente .....	D. Ubaldo Erancia Suárez .....	24	Cobrar abastecimiento.
Administración Militar.....	Oficial 1. <sup>o</sup> .....	» Timoteo Gaite Llover .....	24	Evaener diligencias.
Reg. María Cristina.....	Primer teniente .....	» Enrique Guardado Corra .....	10 y 11	Consejo de guerra.
Idem.....	Cabo .....	Julián Cabrera .....	22	Diligencias judiciales.
Idem de Simancas.....	Capitán .....	D. José Escudero Rico .....	10 y 11	Asesorar consejo.
Idem de la Habana.....	Comandante .....	» Joaquín Rodríguez Menéndez .....	10 y 11	
Idem.....	Primer teniente .....	» David Blasco Carreras .....	10 y 11	
Idem Alfonso XIII.....	Comandante .....	» Pedro Barral Jantos .....	10 y 11	
Idem.....	Sargento .....	Manuel García .....	22	
Idem.....	Comandante .....	D. Pedro Barral Santos .....	10 y 11	
Idem.....	Sargento .....	Manuel García .....	22	
Cuerpo Jurídico.....	Auditor de 3. <sup>a</sup> .....	D. Carlos Nereña Krik .....	10 y 11	
Reg. de Simancas.....	Primer teniente .....	» Lucas Alonso Villahoz .....	10 y 11	
Idem.....	Cabo .....	Eugenio García García .....	22	
Comisión activa.....	Capitán .....	D. Celestino Rabiera Pidal .....	10 y 11	
Reg. María Cristina.....	Soldado .....	Juan Raimundo Santos .....	22	
Idem de Simancas.....	Primer teniente .....	D. Manuel Jiménez Marín .....	10 y 11	
Idem.....	Cabo .....	» Eugenio García .....	22	Reconocer un cadáver.
Sanidad Militar.....	Médico .....	» Eusebio Ruiz .....	10 y 11	
Reg. de Simancas.....	Idem municipal .....	» Saturnino Collantes .....		
Idem.....	Primer teniente .....	» Juan García García .....	10 y 11	
Comisión activa.....	Cabo .....	Camilo Salazar Gustavo .....	22	
Reg. Alfonso XIII.....	Primer teniente .....	D. Ignacio Duarte Oribe .....	10 y 11	
Idem Isabel la Católica.....	Soldado .....	Valentín Pérez .....	22	
Idem.....	Primer teniente .....	D. Antonio Bastrolí Zaidén .....	10 y 11	
Idem.....	Cabo .....	Juan Fernández .....	22	
Jurídico Militar.....	Primer teniente .....	D. Gregorio San Martín Ferrer .....	10 y 11	
Caballería.....	Soldado .....	Gregorio March Fons .....	10 y 11	
Infantería.....	Primer teniente .....	D. Antonio Mercado Ramos .....	10 y 11	
Idem.....	Cabo .....	Gregorio Robledo .....	22	
Jurídico Militar.....	Pte. auditor de 3. <sup>a</sup> .....	D. Carlos Nereña Krik .....	10 y 11	Asesorar consejo.
Caballería.....	Captán .....	D. Emilio Regal Burgos .....	10 y 11	Vocales
Infantería.....	Otro .....	» Luis Rebres Guardabrazo .....	10 y 11	

Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

12.<sup>a</sup> SECCIÓN

Méjico. — El Rey (e. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dio cuenta a este Ministerio, en 4 de abril ultimo, conferidas al personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Enrique Nobles Postigo y concluye con D. Miguel Gómez Cabezas; de-

clarándolas indeterminables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo dirá a V. E. para su conocimiento y pone consignantes a D. los guarda de la Real Hacienda y V. E. muchos años.

Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada

Señor Ordinador de pagos de Guerra.

Nombre	Clase	Comisión	Artículo	Nombre	Clase	Comisión	Artículo	Nombre	Clase	Comisión	Artículo
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11
Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11	Alvarez, Francisco	Otro	Alvarado, Francisco	10 y 11

## Relación que se vela

Armas & Ejércitos	Clases	Artículos del reglamento o R.O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión confundida
Administración Militar.....	Cem. <sup>o</sup> guerra de 1. <sup>a</sup> clase.....	De Enrique Robles Postigo.....	Almería.....	Juez instructor y secretario, respectivamente, de un expediente administrativo en marzo último.
Idem.....	Oficial 3. <sup>o</sup> .....	Luis Mellado.....	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	Miguel Muñoz Moreno.....	Melilla y demás plazas de África.....	Conducción de caudales de Guerra y de la indemnización obtenida del Imperio de Marruecos en id. id.
Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	J. Francisco García Delhón.....	Ronda.....	
Idem.....	Otro.....	J. Manuel Atar Ríggat.....	Motril.....	
Idem.....	Otro 1. <sup>o</sup> .....	J. Manuel Bago Palao.....	Linares.....	
Idem.....	Otro.....	J. Manuel Bosch Cabrasie.....	Andújar.....	
Idem.....	Otro.....	J. Maximiliano Gedey Morón.....	Vera.....	
Idem.....	Otro 2. <sup>o</sup> .....	J. Andrés Faraldo Porras.....	Almería.....	Reconocimiento de recibidas en id. id.
Idem.....	Otro.....	J. Cayetano Benítez Chevedo.....	Antequera.....	
Idem.....	Otro 1. <sup>o</sup> .....	J. Fernando Morell Terri.....	Baza.....	
Idem.....	Otro.....	J. José Figueras Bobes.....	Almería.....	Idem de id. ante la Diputación en id. id.
Reg. Infantería de Málaga.....	Primer teniente.....	J. Manuel Barrigas Martínez.....	Málaga.....	
Reg. Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	J. Juan Nieto García.....	Idem.....	Conducción de caudales en id. id.
Reg. Establecimiento Remonta.....	Otro.....	J. José Benedicto Montero.....	Jaén.....	
Idem.....	Otro.....	J. Francisco Castillo Estrada.....	Idem.....	
3 <sup>o</sup> Depósito de caballos semen-tales.....	Oфициal 1. <sup>o</sup> de A. M. ....	J. Eduardo Rojas Viches.....	Idem.....	
Zona militar de Vera núm. 72.....	Primer teniente.....	J. Luis Vela Almazán.....	Almería.....	
Idem id. de Linares núm. 74.....	Capitán.....	J. José Sánchez García.....	Jádula.....	
Idem id. de Andújar núm. 75.....	Otro.....	J. Celestino Muñoz Mazalambroz.....	Jaén.....	
Idem id. de Antequera núm. 77.....	Otro.....	J. Miguel Berro Barnuevo.....	Málaga.....	
Idem id. de Ronda núm. 78.....	Segundo teniente.....	J. Francisco García García.....	Algeciras.....	
Reg. Infantería de Córdoba.....	Otro 1. <sup>o</sup> .....	J. José Ortuño Mora.....	Alcalá de Guadaira.....	
Idem.....	Otro.....	J. Pascual Catáñan Torres.....	Alcalá de Guadaira.....	
Idem.....	Otro.....	J. Vicente Pérez Valencia.....	Alcalá de Guadaira.....	
Idem.....	Otro.....	J. Antonio Martínez Molina.....	Algeciras.....	
Idem.....	Otro.....	J. Fernando Muñoz Jiménez.....	Algeciras.....	
Idem.....	Otro.....	J. Juan Iglesias Castro.....	Algeciras.....	
Idem.....	Otro.....	J. Fermín Ruiz Vidondo.....	Algeciras.....	
Idem.....	Sargento.....	J. Alfredo Luis Expósito.....	Algeciras.....	
Idem.....	Otro.....	J. Antonio J. Sánchez Moreno.....	Algeciras.....	
Idem.....	Otro.....	J. Fernando Villaverde Moreno.....	Algeciras.....	
Idem id. de Borbón.....	Primer teniente.....	J. D. Antonio Fernández Gutiérrez.....	Algeciras.....	
Idem.....	Otro.....	J. Antonio Rodríguez Burges.....	Algeciras.....	
Idem.....	Sargento.....	J. Antonio Pérez Vicario.....	Algeciras.....	
Idem.....	Primer teniente.....	J. D. Miguel Cruz Fernández.....	Carmona.....	Recepción de recibidas en id. id.
Idem.....	Sargento.....	J. D. Fernando Castell Muñoz.....	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	J. D. Juan Pérez Cañada.....	Utrera.....	
Idem.....	Sargento.....	J. D. Melchor Morales Ramos.....	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	J. D. Francisco Soria Salazar.....	Cádiz.....	
Idem.....	Sargento.....	J. D. Mateo Durán Boñero.....	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	J. D. José Rogel Chust.....	Jerez.....	
Idem.....	Sargento.....	J. D. Joaquín Píriz Escálabo.....	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	J. D. José Ruiz Galván.....	Sevilla.....	
Idem.....	Sargento.....	J. D. Manuel López Díazgardo.....	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	J. D. Antonino Elías Pérez.....	El Puerto de Santa María.....	
Idem.....	Sargento.....	J. D. Manuel Oliva Pifiero.....	Idem.....	
Idem id. de Málaga.....	Capitán.....	J. D. Juan Díaz Salazar.....	Utrera.....	

Avíos & Cuérpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Punto donde se desempeñó la comisión	Comisión constante
12.º Infantería de Málaga.....	Primer teniente.....	D. Gregorio Ruiz Rioja.....		Utrera.....	
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Jiménez Baena.....	24 del reglamento de Inmisiones.....	Valverde del Camino.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Antonio Moreno Fernández.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Cañizares Martín.....		Sevilla.....	
Idem.....	Otro.....	» Nemesio Muñoz Díaz.....		Carmona.....	
Idem.....	Sargento.....	Emilio Soto.....		Cádiz.....	
Idem.....	Otro.....	José Sánchez Macías.....	22 del id. id.....	Jerez.....	
Idem.....	Otro.....	Francisco Guerra Ortega.....		Algeciras.....	
Idem.....	Otro.....	Pedro Cantero Varela.....		Huelva.....	
Mtallón Cazadores de Cuba .....	Primer teniente.....	D. Miguel Fresneda Menjíbar.....		Jerez.....	
Idem.....	Otro.....	» Francisco López Gómez de Are- llano.....	24 del id. id.....	Sevilla.....	
Idem.....	Otro.....	» Juan Arjona Lechuga.....		Carmona.....	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Castaño Coro.....		Valverde del Camino.....	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Cano Ortega.....		Cádiz.....	
Idem.....	Sargento.....	Joaquín García Huertas.....		Huelva.....	
Idem.....	Otro.....	Cristóbal Rubio.....	22 del id. id.....	Algeciras.....	
Idem.....	Otro.....	Amadeo Delgado Robelo.....		Utrera.....	
13.º Bón. Artillería de Plaza.....	Primer teniente .....	D. Leopoldo Gorostiza Alvarez.....		Baza.....	
Idem.....	Otro.....	» Fernando Pérez Ayala.....	24 del id. id.....	Granada.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Ruiz Soldado.....		Antequera.....	
Idem.....	Otro.....	» Fernando García Veas.....		Ronda.....	
Idem.....	Sargento.....	José Muñoz Cano .....	22 del id. id.....	Motril.....	
Reg. Cab.º Dragones de Santiago	Capitán.....	» Manuel Cantero Piñar.....		Sevilla.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Pedro Cifré Zambrano.....	24 del id. id.....	Valverde del Camino.....	
Idem.....	Otro.....	» Rafael de la Cruz Béjar.....		Cádiz.....	
Idem.....	Sargento.....	Manuel Rienda Rubio.....		Carmona.....	
Idem.....	Otro.....	Julián Uribe García.....		Jerez.....	
Idem.....	Otro.....	José Carreño Navarro .....	22 del id. id.....	Utrera.....	
Idem.....	Otro.....	Francisco Valero Olmo.....		Huelva.....	
Idem.....	Otro.....	Miguel Gómez Cabezas .....		Algeciras.....	

Madrid 10 de junio de 1898

Lopes-Dowfus

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en escrito de 21 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios consignados en los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión desempeñada, en enero último, por el primer teniente de Infantería, ayudante de la Plaza del Peñón, Don Juan Blázquez Cañamero, que según manifiesta V. E. pasó á Melilla con objeto de asistir, como testigo, á un consejo de guerra, celebrado contra los confinados Ramón Ruiz Ruiz, y otro, por el delito de lesiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**Señor Capitán general de Granada.**

### **Señor Ordenador de pagos de Guerra.**

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Llana Orfila** y concluye con **D. José Martín Darán**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Sefor Capitán general de Navarra.

**Sefior Ordenador de pagos de Guerra.**

### *Relación que se vio*

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R.O. en que están comprendidos	Lugares donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros .....	Coronel.....	D. José Luna Ordóñez.....	Artículo 3º del reglamento de indemnizaciones.....	Ruente de Alfonso XIII.....	Visitar las obras en construcción como director en noviembre y marzo últimos.
Idem.....	Comandante .....	Octavio Alvarez González.....	10 y 11 del ídem fd.	Idem.....	Idem como jefe del detail en ídem ó fd. fd.
Administración Militar.....	Comisario guerra .....	Angel Esteban.....	Idem.....	Idem.....	Idem como interventor en ídem ó id. fd.
Idem.....	Oficial 1. <sup>o</sup> .....	Cayetano Salazar.....	11 del ídem fd.	Idem.....	Idem como pagador en ídem ó fd. fd.
Ingenieros .....	Celador.....	Cipriano Rioja Miguel.....	Idem.....	Soria.....	Idem como celador en ídem ó fd. fd.
Reg. Infantería de América.....	Capitán.....	Juliano Mendoza Echevarría.....	Idem.....	Burgos.....	
Idem.....	Otro.....	Andrés Juez Gil.....	Idem.....	Santander.....	Recepción de reclutas en marzo último.
Idem.....	Primer teniente .....	Manuel Esquiero Gómez.....	Idem.....	Miranda de Ebro.....	
Idem.....	Otro.....	Fernando Aguilera Carrascal.....	Idem.....	Logroño .....	
Idem.....	Otro.....	Modesto Brañas Lombard.....	Idem.....	Cadiz.....	
Idem.....	Otro.....	Miguel Alvarez Pérez.....	24 del ídem fd.	Burgos .....	
Idem de la Constitución .....	Capitán.....	Ricardo Beltrán Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Conducción de substitutos para Ultramar en ídem id.
Idem.....	Primer teniente .....	Eladio Colmenero López.....	Idem.....	Santander.....	
Idem.....	Otro.....	Juan Gaspaldón.....	Idem.....	Logroño .....	Recepción de reclutas en ídem id.
Idem.....	Otro.....	Ramón Celda Gervantes.....	Idem.....	Soria .....	
Idem.....	Otro.....	Tomas Canalejo Domínguez.....	Idem.....	Miranda de Ebro .....	
Idem.....	Otro segundo.....	Juan Miranda Ochoa.....	Idem.....	Tafalla .....	Cobro de libramientos en Pamplona y conducción de caudales á Tafalla en ídem id.
Zona militar de Tafalla.....	Capitán.....	Pablo Escudero Bózal.....	146 del ídem de Zonas militares .....	Tafalla .....	
5. <sup>a</sup> Bón. Artillería de Plaza .....	Primer teniente .....	Patricio Marqués Escosura.....	24 del ídem de indemnizaciones .....	Madrid .....	
Idem.....	Otro.....	Francisco Franco Cuadrado.....	Idem.....	Tafilla .....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de la Constitución .....	Sargento.....	Miguel Galván Román .....	22 del ídem id.	Santofina .....	
Idem Cab. <sup>a</sup> Drags. de Numancia .....	Primer teniente .....	D. Antonio Gallardo Alvarez .....	Idem.....	Miranda de Ebro .....	Recepción de reclutas en ídem id.
Idem.....	Otro.....	Fernando Videsosa Fernández .....	Idem.....	Logroño .....	
Idem.....	Otro.....	Conrado Serrate Falseto .....	24 del ídem fd.	Soria .....	
Idem.....	Otro.....	Policarpio López Marrequí .....	Idem.....	Burgos .....	
Idem.....	Otro segundo.....	Eusebio Alonso Goffi .....	Idem.....	Santander .....	
Idem.....	Capitán.....	José Jiménez Bascon .....	10 y 11 del ídem fd.	Tudela .....	Vocal de un consejo de guerra en ídem id.
Idem.....	Médico .....	Tomas Tristán Villalba .....	Idem.....	Tafalla .....	Reconocimiento de reclutas en ídem id.
Idem Infantería de Cantabria .....	Capitán.....	Roque López Pérez .....	Idem.....	Burgos .....	
Idem.....	Primer teniente .....	Juan Jiménez Toró .....	Idem.....	Miranda de Ebro .....	Recepción de reclutas en ídem id.
Idem.....	Otro.....	Gregorio Esteban Rodríguez .....	24 del ídem fd.	Soria .....	
Idem.....	Otro.....	Alvaro Cabezas Pérez .....	Idem.....	Santander .....	
Idem.....	Otro segundo.....	José Martínez Morán .....	Idem.....	Logroño .....	
Idem.....	Sargento .....	Juan Roca Villanúa .....	Idem.....	Santofina .....	
Idem.....	Capitán.....	D. José Martín Durán .....	10 y 11 del ídem fd.	Tudela .....	Vocal de un consejo de guerra en ídem id.

Madrid 16 de junio de 1893.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Expósito Expósito, y concluye con D. Rafael Feo Benítez de Lugo; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeña la comisión	Comisión conferida
Batallón Cazadores de Gran Canaria.....	1er Teniente	D. José Expósito Expósito	VII del reglamento de indemnizaciones.	Fuerteventura.	(Desempeñar las funciones de secretario en las operaciones de reclutamiento en marzo último.
Otro.....		José Peraza Medina....		Lanzarote.....	
Sanidad Militar.....	Médico 1.º	Adolfo Martín Torreblanca.....			
Idem .....	Otro 2.º.....	Miguel Ferrer Jimeno .....		Gáldar.....	Reconocimiento de un soldado enfermo en id. Id.
Ingenieros .....	Maestro de obras.....	Aurelio Tugores y Remón.....		Idem.....	
Batallón Cazadores de Gran Canaria.....	1er Teniente	José González Palenzuela.....	X y XI del Regl. id.	Guía .....	Reconocer el cuartel de diche punto e idem id.
Comisión activa del servicio.....	Comisionados de reclutamiento.....	Vicente Serrato y Rengel.....		Hierro .....	Evacuar como secretario un interrogatorio en id. Id.
Idem .....	Capitán.....	Rafael Feo y Benítez de Lugo.....		Idem.....	Instaurar un expediente como juez instructor en id. Id.
					Secretario del mismo en id. Id.

Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 4 de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Pérez y Ruiz de Vallejo, y concluye con D. Eduardo Pereiro; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan

los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas e Cuorpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	PUNTOS donde se desempeñó la comisión	Comisión sometida
Bón. Cazadores de Madrid	Primer teniente	D. José Pérez y Ruiz de Vallejo		Valladolid	
Idem	Otro 2. <sup>º</sup>	» Emilio de Sandoval		Segovia	
Idem	Otro	» Ramón Echagüe		Medina del Campo	
Idem de las Navas	Primer teniente	» Julio Raima y Cabo		Ávila	
Idem	Otro 2. <sup>º</sup>	» José Aranceta Omañindia		Zamora	
Idem de Estella	Otro 1. <sup>º</sup>	» Tomás Rodríguez Calvo		Ciudad Rodrigo	
Idem	Otro	» Luciano Riço García		Palencia	
Idem de Llerena	Otro	» Juan Jiménez Berrosque		Toro	
Idem	Otro	» Leoncio García Sánchez		Salamanca	
Reg. Caballería de Arlabán	Otro	» José Hernández Gómez	24 del reglamento de indemnizaciones	Segovia	
Idem	Otro	» Andrés Rayón Gómez		Toro	Recepción de reclutas de marzo último.
Idem	Otro	» Leopoldo Vendrell Duart		Valladolid	
Idem	Otro	» Joaquín Arboleda Bilbao		Ciudad Rodrigo	
Idem	Otro	» Enrique Caballero Manrique		Medina del Campo	
Idem	Otro	» Juan Serrano Revuelta		Palencia	
Idem	Otro	» Bartolomé Tercero Mateos		Ávila	
Idem	Otro 2. <sup>º</sup>	» Emilio de la Varga Arribas		Zamora	
Idem	Otro	» Antonio González Dorronsoro		Salamanca	
2. <sup>º</sup> Reg. Artillería de Montaña	Otro 1. <sup>º</sup>	» Ramón Varela Jáuregui		Santander	
Idem	Otro	» José Fernández Puento		Santona	
Idem	Otro	» Ramón León Núñez		Miranda	
Zona militar de Durango	Capitán	» Pablo Fernández Santiago	146 del idem de Zonas militares	Bilbao	
Reg. Infantería de África	Primer teniente	» Pedro Calderón Delgado	24 del idem de indemnizaciones	Idem	Hacer efectivo un libramiento en febrero último.
Jurídico Militar	Auxiliar	» Felipe Campos de los Reyes		San Sebastián	Asesorar un Consejo de guerra en marzo último.
Idem	T. auditor de 3. <sup>º</sup>	» Alvaro García Ibáñez	10 y 11 del idem id.	Bilbao	Ejercer funciones fiscales en idem id.
Infantería	Comandante	» Joaquín Elizalde Sancisierna		Orló	Práctica de diligencias judiciales como juez y secretario, respectivamente, en idem id.
Bón. Cazadores de Barbastro	Soldado	» Benito de Castro López	22 del idem id.	Idem	
7. <sup>º</sup> Batallón Artillería de Plaza	Médico 1. <sup>º</sup>	» Ramón Folgueras Herreros	10 y 11 del idem id.	Atanu	Practicar un reconocimiento facultativo en idem id.
Reg. Infantería de Valencia	Otro 2. <sup>º</sup>	» Angel Rodríguez Vázquez		Idem	
Idem	Maestro armero	» Pablo Larranaga Izaguirre	22 del idem id.	Irún y Fuerte de San Marcos	Revista mensual de armamento en idem id.
Idem de Zaragoza	Capitán	» Narciso Gómez Arce		Ciudad Rodrigo	
Idem	Segundo teniente	» Angel Viltrián Aguado		Idem	
Idem	Otro 1. <sup>º</sup>	» Manuel Arévalo Merón		Medina del Campo	
Idem	Otro	» Alejandro Fito Fernández		Salamanca	
Idem	Otro	» José Bartolomé Cagigas		Ávila	
Idem	Otro	» José Adsuara Boneta		Valladolid	
Bón. Cazadores de Barbastro	Otro	» Arturo Picatoste Iraizos		Pamplona	
Idem	Otro	» Luis Aguirre Bilbao		Tafalla	
Idem	Otro	» Cándido González Ortiz		Vitoria	
Idem	Otro	» Eladio Ramos Garcé		Bilbao	
Reg. Infantería de África	Otro	» Felipe García Bellido	146 del idem id.	Palencia	
Idem	Otro	» Valentín Ceballos Medrano		Valladolid	Recepción de reclutas en idem id.
Idem	Otro	» Emilio Alaguero Vega		Medina del Campo	
Idem	Otro	» Marcial Otero Conde		Salamanca	
Idem	Otro	» Segundo Gómez Martín		Ciudad Rodrigo	
Idem de Valencia	Capitán	» Casimiro López Arroyo		Burgos	
Idem	Primer teniente	» Eugenio Sánchez		Soria	
Idem	Otro	» Ricardo Irabién		Logroño	
Idem	Otro	» Salvador Calvo García		Miranda de Ebro	
Idem	Otro	» Manuel de la Gándara		Santander	
7. <sup>º</sup> batallón Artillería de Plaza	Otro	» Edgardo Pereiro		Durango	

Madrid 10 de junio de 1893.

López Domínguez

## LICENCIAS

## 5.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó este Ministerio, con fecha dos del actual, promovida por el carabinero D. Florencio Dutilh Solano, en súplica de dos meses de licencia para Mascara (Orán), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la gracia que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## 5.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Pedro Rosillo Jiménez, vecino de La Gineta (Albacete), en solicitud de que se conceda á su hijo Aurelio Rosillo Martínez, licencia temporal, para que pueda prestarle algunos recursos con el producto de su trabajo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

## PENSIONES

## 6.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales que, por real orden de 8 de agosto de 1881, fué concedida á Rosa Ordierá García, como viuda del soldado Ramón Díaz, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Rosa Ordierá, sea transmitida á su hija y del cantante Ramona Díaz Ordierá, á quien corresponde según la legislación vigente, debiendo serle abonada mientras permanezca soltera, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo a partir del 1.º de junio de 1891, siguiente día al del fallecimiento de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PREMIOS DE CONSTANCIA

## 5.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 6 de junio del año anterior (D. O. núm. 122), concediendo premio de constancia al cabo de ese instituto Antonio Alonso, se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido del interesado es Santos en vez del de Sánchez, que por error aparece en la precitada publicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y EJEMPLAZO DEL EJÉRCITO

## 9.ª SECCIÓN

*Circular.* Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el estado que acompaña á la real orden circular de 8 del mes actual (D. O. núm. 121), se entienda rectificado en el sentido de que los cuerpos de Artillería e Ingenieros, que se expresan á continuación, deben expedir licencia ilimitada al número de individuos que sea necesario, con exclusión de los sargentos, hasta quedar con la fuerza que á cada uno se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

## Relación que se cita

Un regimiento Montado de Artillería con material de 8 cm.	272
Uno idem id. id. con id. de 9 id. (sin baterías á caballo).	305
Uno idem de Montaña .....	357
Un batallón de Plaza de 6 compañías .....	513
Uno idem de 4 id. ....	370
Uno idem de id. en Canarias .....	251
Un regimiento de Zapadores Minadores (el 2.º quedará, además, con 29 hombres en la música). ....	634
Uno idem de Pioneros .....	381
Un batallón de Ferrocarriles. ....	399
Uno idem de Telégrafos.....	402

Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de mayo último, manifestando que, como consecuencia de varias denuncias que ha recibido relativas á individuos no comprendidos en alistamiento y supuestos prófugos, ha mandado instruir expediente para depurar la verdad de los hechos ocurridos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, & la vez, que en su día dé cuenta á este Ministerio del resultado que ofrezcan las actuaciones que se instruyen al objeto expresado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso á este Ministerio, en 22 de mayo último, promovida por

Manuel Fernández Sendón, en solicitud de que le sea admitida en la Zona de Santiago la carta de pago que acredita que el recluta Manuel Fernández Sendón, fué redimido del servicio militar activo el día 11 de abril del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico mayor, con destino en el Hospital militar de Palma de Mallorca, D. Joaquín Claramunt e Ibáñez, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Baeza (Jaén); el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las Islas Baleares y Granada.

## RETIROS

### 5.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 de mayo próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabínero de la Comandancia de Algeciras Demetrio Fernández Feijoo, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Villavieja de las Frieiras (Orense); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de julio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se

determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina, o Capitanes generales de Andalucía y Ceuta.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso

á este Ministerio, en 22 de mayo último, promovida por

el capitán de Infantería D. José María Martínez, en solicitud de que le sea admitida en la Zona de Santiago la carta de pago que acredita que el recluta Manuel Fernández Sendón, fué redimido del

servicio militar activo el día 11 de abril del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso á este Ministerio, en 5 de abril último, promovida por el comandante mayor del batallón Disciplinario de Melilla, en

súplica de autorización para reclamar, en adiciones al ejercicio cerrado de 1891-92, las sumas de 53'75 pesetas por incidentes de paña metálico, y 10'50 por suministros de artillería, devengado por el soldado Antonio Vela Muñoz, desde julio de 1891 á enero de 1892, en que permaneció en expectación de embarco en el Depósito de Bandera para Ultramar de Santander, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formarse dichas adicionales con aplicación, respectivamente, al capítulo 8.º, artículos 1.º y 2.º, e incluirse sus importes, después de liquidadas, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y como Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO DE GUERRA. - SECCIONES DE LOS ESTADOS MILITARES.

### SUPERNUMERARIOS

y correspondiente de sueldo al que se le ha dado en su nombre. A 7.<sup>a</sup> SECCION.

Exmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del arma de Caballería de ese distrito D. Manuel Reguera y Reguera, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, han tenido á bien conceder al recurrente el pasaje de situación de supernumerario sin sueldo por tiempo indeterminado, y con residencia en esas islas; aprobando, á la vez, el anticipo de dicha gracia otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

MOTIVO:

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas: Señor Capitán general de Burgos: Señor Director general de los Estados Militares: Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Por la que se expone que el capitán del arma de Caballería D. Pascual Herrera y Ortaez, ha expedido pasaporte con pasaje reglamentario á su esposa D.ª Victoria Espinosa Fuentes, para que en unión de sus dos hijos pueda regresar á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. por hallarse comprendida la interesada en el artículo 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.403, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de marzo último, participando que á petición del capitán del arma de Caballería D. Pascual Herrera y Ortaez, ha expedido pasaporte con pasaje reglamentario á su esposa D.ª Victoria Espinosa Fuentes, para que en unión de sus dos hijos pueda regresar á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. por hallarse comprendida la interesada en el artículo 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba: Señor Director general de la Guardia Civil: Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 de abril último, promovida por Don Luis González del Río, como tutor de Doña Gladalupe Fernández González, huérfana del capitán de Infantería Don Miguel Fernández González, procedente del distrito de Filipinas, en súplica de que se le abone el pasaje de regreso de su citado padre, desde dichas islas á la Península, que satisfizo de su peculio; y atendiendo á que por real orden de 18 de enero próximo pasado (D. O. núm. 14), se concedió á dicho oficial el alta en este ejército por el mal estado de su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á lo solicitado, con arreglo al artículo 72 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), sobre 3 rebajas y lo restante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Capitán general de Burgos: Señor Director general de los Estados Militares: Señor Capitán general de las Islas Filipinas: Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En virtud de la rectificación correspondiente en todos sus documentos militares.

### VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

#### 5.<sup>a</sup> SECCION

Exmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil Marcos Almádovar Sánchez, en súplica de que se le permita cambiar el primer apellido por el de López; y resultando por la partida de bautismo que acompaña, ser éste el verdadero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de mayo último, ha tenido á bien conceder á la petición del interesado; debiendo hacerse la rectificación correspondiente en todos sus documentos militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ESTADO DE GUERRA. - SECCIONES DE LOS ESTADOS MILITARES.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

MOTIVO:

LOPEZ DOMINGUEZ

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 de mayo último, promovida por el capitán de Infantería D. José María Gómez, procedente del distrito de Filipinas, en súplica de que se le abone el pasaje de regreso de su citado padre, desde dichas islas á la Península, que satisfizo de su peculio; y atendiendo á que por real orden de 18 de enero próximo pasado (D. O. núm. 14), se concedió á dicho oficial el alta en este ejército por el mal estado de su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á lo solicitado, con arreglo al artículo 72 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), sobre 3 rebajas y lo restante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

# SECCION DE ANUNCIOS

**OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»**  
**y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto**  
**se refiere el Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa**

## ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

**Y ESCALA EN LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS E INSTITUTOS,**

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

De venta también, los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las suscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.<sup>o</sup> de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de suscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.<sup>o</sup>. y 2. á 5 pesetas uno.

Idem 1<sup>o</sup> de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseén figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

## OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro  
á favor del Oficial pagador

### OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

**BASIS para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.**

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
<b>IMPRESOS</b>					
Licencias absolutas por cumplidas y por inútiles (el 100).	4		Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 23 de enero de 1883.....	75	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem provisional de remonta .....	50	
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc .....	50	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de hospitales militares .....	1	
Idem de 2. <sup>o</sup> reserva (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallete) .....	15	
Estados para cuentas de habilitado, uno .....	15		Idem de transportes militares .....	1	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....	25		Idem de indemnizaciones por pérdidas .....	50	
<b>Códigos y Leyes</b>			Idem para la revista de comisario .....	25	
Código de justicia militar .....	1		<b>Táctica de Infantería</b>		
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 13 de junio de 1884 y 3 de agosto de 1886 .....	1		Memoria general .....	50	
Idem de los Tribunales de guerra .....	1	50	Instrucción del recluta .....	75	
Idem de Ejecucionalito militar .....	1	50	Idem de sección y compañía .....	25	
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.....	75		Idem de batallón .....	12	
<b>Reglamentos</b>			Idem de brigada y regimiento .....	2	50
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879 .....	1		<b>Táctica de Caballería</b>		
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de febrero de 1879 .....	1		Bases de la instrucción .....	50	
Idem provisional de tiro .....	2		Instrucción del recluta á pie y á caballo .....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 20 de octubre de 1878 .....	1		Idem de sección y escuadrón .....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de mayo de 1861 .....	1		Idem de regimiento .....	1	
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo .....	1		Idem de brigada y división .....	1	50
Idem de reserva del Cuadro de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 .....	50		<b>Táctica de Artillería</b>		
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1873 .....	25		Tomo III .....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio .....	50		Instrucción para trabajos de campo .....	4	
Idem para el recuento de las bibliotecas .....	50		Idem para la preservación del cólera .....	25	
Idem para el servicio de compañía .....	50		Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar .....	25	
Idem de gastos y suministros .....	2	50	Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar .....	20	
Idem del regimiento de Pentón y, en 2 tomos .....	2	50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida .....	15	
			Idem para los ejercicios técnicos combinados .....	10	
			Idem para los ejercicios de marchas .....	25	
			Idem para los idem de castrametación .....	25	
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios .....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación .....	75	